	VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Versión 1.0 4 de septiembre de 2023
	Anexo No. 1 – Circular Normativa 167 VIC 2023 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO	Página 1 de 7

PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO

Lineamientos generales y opciones de vinculación

Presentación

Con el propósito de fomentar y consolidar el sistema de investigación de la Universidad del Rosario, desde el 2018 la institución ha creado e implementado varias posiciones para investigadores en diferentes grados de formación que están enfocadas a nutrir las capacidades de investigación existentes y crear nuevas capacidades institucionales, en coherencia con altos estándares nacionales e internacionales.

La investigación en la Universidad del Rosario congrega a una comunidad científica multidisciplinaria, abierta e internacionalizada, y al tiempo promueve la integridad científica, la libertad de expresión, el debate de ideas, la tolerancia y el respeto por la diversidad de enfoques y de opiniones. Además, en el marco de las regulaciones existentes, la Universidad garantiza el respeto por la libertad académica propia del quehacer investigativo.

La Vicerrectoría y cada unidad académica son las responsables de garantizar que las distintas posiciones para investigadores formalizadas en este documento sean sostenibles y estén alineadas con las agendas institucionales de investigación y docencia en el mediano y largo plazo. En el marco de este ejercicio de corresponsabilidad y articulación, los recursos institucionales para el paquete de apoyo al talento científico de la Vicerrectoría serán complementarios a los recursos comprometidos y movilizados desde la propia unidad académica. Además, es responsabilidad de las unidades académicas prever los presupuestos¹ y desarrollar abierta y transparentemente las actividades de oferta, divulgación y atracción para estas posiciones, así como velar por que éstas sean ocupadas por personas idóneas que aporten al crecimiento y consolidación de la investigación de calidad en la Universidad y la unidad académica.


Este documento tiene como propósito establecer los lineamientos generales para cada una de las figuras de talento científico definidas por la Universidad, a saber:

Asistente de Investigación

Joven investigador

Asistente graduado de doctorado

¹ Cada posición aquí presentada debe estar cubierta financieramente por cada unidad académica a través de: (i) la financiación externa (nacional e internacional) de proyectos de investigación, (ii) la financiación interna mediante convocatorias institucionales de fomento a la investigación para apoyo a proyectos, (iii) la financiación interna mediante presupuesto anual de la unidad, o (iv) la financiación institucional complementaria del paquete de apoyo al talento científico.

	VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Versión 1.0 4 de septiembre de 2023
	Anexo No. 1 – Circular Normativa 167 VIC 2023 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO	Página 2 de 7

Posiciones postdoctorales

Research Collaborator

Profesores Titulares de carrera +

Los lineamientos presentados en este documento buscan consolidar apuestas institucionales para el fomento de la investigación de alto impacto, en particular en el apoyo a la formación, atracción y retención de talento científico. En consecuencia, estos lineamientos precisan las características básicas, las reglas y los principios que enmarcan el Programa.

Asistente de Investigación

Son estudiantes de los programas de pregrado, posgrado o personal externo de la Universidad que pueden ser contratados por las Unidades Académicas para realizar actividades específicas en proyectos de investigación, siempre bajo la supervisión de un tutor, investigador calificado y con experiencia, quien orientará y definirá su plan de trabajo y supervisará las tareas asignadas.


Los asistentes de investigación serán vinculados en la modalidad de contrato laboral o de prestación de servicios dependiendo de la naturaleza de las actividades a desarrollar, el nivel de autonomía requerido para su desarrollo y la fuente de financiación. La retribución económica a estas posiciones se realizará según la disponibilidad presupuestal de la Unidad Académica y los lineamientos institucionales definidos para este fin.

Cada unidad académica será autónoma para regular y armonizar su *Programa de Asistentes de Investigación* de acuerdo con sus intereses y dinámicas particulares, así como con los lineamientos institucionales. Sin embargo, por tratarse de una figura que conecta con el pilar de talento científico del sistema de investigación de la Universidad del Rosario, las Unidades Académicas deben reportar semestralmente las personas vinculadas bajo esta modalidad, el investigador responsable, el proyecto de investigación que se desarrolla y el instituto, centro o grupo de investigación al que está vinculado.

Joven investigador

Los jóvenes investigadores podrán ser preferiblemente estudiantes activos de programas de maestría de la Universidad. Deberán ser jóvenes que tengan intereses por la investigación (se considerará la participación en semilleros de investigación o la obtención de insignias digitales en investigación) o hayan tenido un desempeño sobresaliente durante su formación (reconocimiento de su trabajo de grado de pregrado). Los jóvenes investigadores deberán articularse a proyectos de investigación activos de la Unidad Académica a la que se inscriben.

Puede existir la contratación de jóvenes investigadores recientemente titulados de pregrado, pero no vinculados a programas de maestría, cuando responde a necesidades particulares de proyectos de investigación o de convocatorias externas.

	VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Versión 1.0 4 de septiembre de 2023
	Anexo No. 1 – Circular Normativa 167 VIC 2023 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO	Página 3 de 7

Los jóvenes investigadores tendrán un tutor, investigador calificado y con experiencia, quien orientará y definirá su plan de trabajo y supervisará las tareas asignadas. Cada unidad académica será autónoma para regular y armonizar su *Programa de Jóvenes Investigadores* de acuerdo con sus intereses y dinámicas particulares y con los lineamientos institucionales. Sin embargo, por tratarse de una figura que conecta con el pilar de talento científico del sistema de investigación de la Universidad del Rosario, las Unidades Académicas deben reportar semestralmente las personas vinculadas bajo esta modalidad, el investigador responsable, el proyecto de investigación que se desarrolla y el Instituto, Centro o grupo de investigación al que está vinculado.

Una vez vinculado al Programa, el joven investigador es miembro de la comunidad científica de la unidad académica y del grupo de investigación que lo acogen. Será considerado como un colaborador científico en formación por los investigadores de la Universidad.

Los jóvenes investigadores se contratarán en la modalidad de prestación de servicios hasta por un año y podrá ser renovado por una vez. De manera excepcional se podrá renovar por una segunda vez, cuando el proyecto de investigación en el cual el joven participa lo necesita. Los honorarios reconocidos por una contratación financiada directamente por la Universidad serán los dispuestos por la institución cada año de conformidad con el presupuesto aprobado.

Asistente graduado de doctorado


La figura de asistencia graduado doctorado se ofrece como una alternativa para apoyar a los estudiantes de doctorado de la Universidad y estará acompañada de una exención del pago de la matrícula por parte del estudiante. Esta figura puede estar vinculada por dos vías:

- Instrumento de fomento y fortalecimiento de la investigación interno: Las disposiciones y condiciones de vinculación y financiación asociadas a esta figura bajo condiciones internas están definidas de acuerdo con lo establecido en el decreto rectoral vigente para este fin.
- Fondos externos (nacionales e internacionales): Las disposiciones y condiciones de vinculación y financiación asociada a esta figura por esta vía debe estar alineada a lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria del financiador y alineada con las disposiciones de vinculación de personas definidas por la institución.

Cada unidad académica será autónoma para regular y armonizar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Rectoral 1570 de 2019 o la norma que lo sustituya y sus intereses particulares. Sin embargo, por tratarse de una figura que conecta con el pilar de talento científico del sistema de investigación de la Universidad del Rosario, las Unidades Académicas deben reportar semestralmente las personas vinculadas bajo esta modalidad, el investigador responsable, el proyecto de investigación que se desarrolla y el Instituto, Centro o grupo de investigación al que está vinculado.

Investigadores postdoctorales

Los investigadores postdoctorales son profesionales con doctorado que están en proceso de

	VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Versión 1.0 4 de septiembre de 2023
	Anexo No. 1 – Circular Normativa 167 VIC 2023 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO	Página 4 de 7

consolidación de una carrera académica. Las unidades académicas pueden hacer uso de esta figura para que doctores recién titulados (máximo 3 años después de haber recibido el título) apoyen el desarrollo de sus agendas de investigación, actividades de docencia hasta un tiempo máximo del treinta por ciento (30%) de su jornada laboral, y otras actividades de investigación formativa. Se espera del investigador postdoctoral dicte dos (2) cursos al año, en cualquiera de los periodos semestrales o inter-semestral, acorde con las necesidades de la unidad académica, cuando su vinculación sea de tipo laboral.

Los postdoctorados deben estar vinculados a un proyecto de investigación formalizado dentro de la unidad académica, ya sea como investigadores principales o no, y contribuir al desarrollo satisfactorio de este y a los compromisos estipulados en términos de resultados y productos de investigación.

Se espera que estas vinculaciones contribuyan a la creación o fortalecimiento de redes de investigación, así como las agendas definidas por las unidades de investigación en las que participan y que culminen con resultados de investigación tangibles.

Los investigadores postdoctorales podrán vincularse por un periodo de hasta un año, renovable una sola vez en los casos en que el proyecto y el desempeño así lo ameriten. Los investigadores postdoctorales serán vinculados en la modalidad de contrato laboral o de prestación de servicios dependiendo de la naturaleza de las actividades a desarrollar, el nivel de autonomía requerido para su desarrollo y la fuente de financiación. La retribución económica será la dispuesta por las unidades académicas al momento de la vinculación, según disponibilidad presupuestal. Por tratarse de una figura que conecta con el pilar de talento científico del sistema de investigación de la Universidad del Rosario, las Unidades Académicas deben reportar semestralmente las personas vinculadas bajo esta modalidad, el investigador responsable, el proyecto de investigación que se desarrolla y el Instituto, Centro o grupo de investigación al que está vinculado.


Research Collaborator

El research collaborator es un investigador reconocido por sus contribuciones científicas en su área de ejercicio que, sin estar vinculado laboral, comercial y/o civilmente con la Universidad del Rosario, está autorizado por la institución a desarrollar proyectos en colaboración con personal de la institución y usar su infraestructura con propósitos de investigación. Esta figura busca entonces acoger investigadores de alta calidad para expandir redes de colaboración de la unidad académica, y desarrollar actividades específicas y especiales de producción académica e investigación.

Las disposiciones y condiciones de vinculación y financiación asociadas a esta figura bajo condiciones internas están definidas de acuerdo con lo establecido en la circular normativa Anexo No. 1 – Circular Normativa 161 VIC 2023.

Profesores Titulares de carrera +

La posición de profesor titular de carrera+ responde a la necesidad de crear una medida de atracción y retención del cuerpo profesoral de carrera en posiciones de titularidad y con un perfil excepcional en

	VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Versión 1.0 4 de septiembre de 2023
	Anexo No. 1 – Circular Normativa 167 VIC 2023 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO	Página 5 de 7

desarrollo y/o gestión de investigación/creación/innovación en su campo de conocimiento. Esta figura procura y debe estar alineada al fortalecimiento de la estrategia de investigación institucional y de las unidades académicas, y al mismo tiempo al reconocimiento del talento científico de excelencia existente al interior y exterior de la Universidad.


La titularidad de carrera+ contiene tres niveles de bonificación, asignables en función del perfil y desempeño de profesor en términos de indicadores cuantitativos y cualitativos alienados con el sistema institucional de investigación y el campo de conocimiento. Los niveles de bonificación serán definidos por la Vicerrectoría y la Sindicatura de la Universidad, según disponibilidad presupuestal, y revisados anualmente.

Los tres niveles se adquieren bien sea en el momento de vincularse a la carrera académica, o como un mecanismo de retención de talento estratégico para el sistema de investigación institucional. La decisión de reconocimiento de la bonificación es competencia exclusiva de la Vicerrectoría a petición del Decano o responsable de la Unidad soportada en función del perfil y del desempeño de profesor conforme lo previsto en estos lineamientos. Una vez reconocida la bonificación, el plan de trabajo del profesor titular de carrera+ deberá contener compromisos de producción científica altos, monitoreados y evaluados por el Decano o responsable de la unidad respectiva.

A los profesores titulares en todo lo no señalado en este aparte se les aplicará el régimen profesoral vigente.

Consideraciones para las figuras de Asistente de Investigación y Jóvenes investigadores

- Las personas vinculadas bajo estas figuras no podrán ser beneficiarios de los incentivos económicos por producción científica y académica que ofrece la Universidad.
- La Universidad, las unidades académicas, los grupos de investigación y los tutores se comprometen a orientar, individual y colectivamente, a las personas vinculadas en estas figuras en sus esfuerzos por consolidar su formación investigativa. En este sentido, deberán:
 - Destinar unos recursos financieros en su presupuesto anual para la financiación.
 - Permitir el uso de los recursos técnicos y el acceso a los recursos informáticos, bibliográficos, documentales necesarios para el buen desarrollo de las actividades.
 - Designar un tutor que pueda acompañar el proceso de formación avanzada a la investigación e insertarlos en las actividades del grupo de investigación, sus líneas y sus proyectos.
 - El encargado de la formación, en su calidad de tutor, deberá destinar una parte de su plan de actividades al acompañamiento de las personas vinculadas.
 - En el caso de jóvenes investigadores, los tutores podrán, en la medida de lo posible, presentar a las personas vinculadas bajo esta figura a convocatorias de financiación externa (convocatorias de Minciencias, entre otros).
 - Apoyar la participación en las actividades científicas y acceso a los cursos de desarrollo profesoral e investigativo en su campo disciplinario.
 - Informar acerca de los recursos disponibles en los ámbitos internos y externos,

	VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Versión 1.0 4 de septiembre de 2023
	Anexo No. 1 – Circular Normativa 167 VIC 2023 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO	Página 6 de 7


nacionales e internacionales, para financiar parte de sus actividades investigativas (becas, pasantías de investigación, presentación de ponencias, actividades de campo, entre otros).

- Invitar a participar y a presentar sus avances de investigación en el marco de reuniones científicas de diversa índole (seminarios, congresos, encuentros anuales, jornadas, entre otros).
 - Dedicar el tiempo necesario en su plan de actividades para su formación efectiva. Organizar encuentros regulares y frecuentes con el objeto de poder seguir, orientar y evaluar el avance de las actividades.
 - Revisar y aprobar los informes de investigación solicitados al joven durante su vinculación al Programa.
- Las personas participantes en estas figuras deberán:
 - Respetar en todo momento los reglamentos generales vigentes en la Universidad, las regulaciones y prácticas particulares propias a sus unidades académicas de acogida, así como las regulaciones formales e informales de su grupo de investigación.
 - Cumplir con los cronogramas y actividades acordados previamente con su tutor y su unidad académica, y progresar de manera regular.
 - Informar inmediatamente a su tutor y al director de su grupo de investigación de las dificultades que podrían retrasar el progreso de su formación y el cumplimiento de sus obligaciones particulares.
 - Definir su plan de actividades con sus respectivas obligaciones y entregables, de acuerdo con su tutor y el director del grupo de investigación.
 - Presentar un informe de sus actividades, aprobado por el tutor. La forma y periodicidad de este informe es determinada en cada disciplina por el grupo de investigación de acogida.

La copia, el plagio y el uso indebido de resultados y datos obtenidos por o con otros por parte de cualquiera de estas figuras de talento, después de ser comprobados, serán objeto de medidas disciplinarias y legales pertinentes. Cualquier dificultad de orden de integridad científica o ético podrá ser mediada por el Director del Grupo de Investigación de acogida, el Decano de la Facultad o Escuela a la cual la figura está vinculado, el superior correspondiente, o por el Comité de Ética de la Universidad, si fuese necesario, en todo caso la decisión será acogida por las instancias disciplinarias que establezcan los reglamentos de la Universidad.

Consideraciones para las figuras de Asistente de Maestría de Investigación y Doctorado y posiciones postdoctorales.

En apoyo al desarrollo de este programa, la Universidad en conjunto con las unidades académicas y grupos de investigación en las cuales los asistentes graduados se están formando deberán:

 Universidad del Rosario	VICERRECTORÍA – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Versión 1.0 4 de septiembre de 2023
	Anexo No. 1 – Circular Normativa 167 VIC 2023 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TALENTO CIENTÍFICO	Página 7 de 7

- Destinar unos recursos financieros en su presupuesto anual para la financiación de los programas.
- Proveer el espacio físico, los equipos, los insumos, los materiales y reactivos, los recursos técnicos y el acceso a los recursos informáticos, bibliográficos, documentales necesarios para el buen desarrollo de las actividades.
- Informar acerca de los recursos disponibles en los ámbitos internos y externos, nacionales e internacionales, para financiar parte de sus actividades investigativas (becas, pasantías de investigación, movilidad, presentación de ponencias, actividades de campo, entre otros).
- Por su lado, las personas vinculadas en estas figuras deberán:
 - Respetar en todo momento los reglamentos generales vigentes en la Universidad, las regulaciones y prácticas particulares propias a sus unidades académicas y programas de formación, así como las regulaciones formales e informales de su grupo de investigación.
 - Cumplir con los cronogramas y actividades acordados previamente con su director de tesis (cuando aplique) y su unidad académica, y progresar de manera regular. Se comprometerá a informar inmediatamente, las dificultades que podrían retrasar el progreso el cumplimiento de sus obligaciones particulares.
 - Definir su plan de actividades con sus respectivas obligaciones, de acuerdo con el director del grupo de investigación.
 - Apoyar, asistir y participar en todas las actividades al que está convocado.
 - Para el caso de personas que provengan del exterior y participen de estas figuras deberán solicitar, si procede, de acuerdo con su nacionalidad, los permisos correspondientes (visa) que permitan su contratación en los términos establecidos por la legislación migratoria vigente.
 - Para aquellas figuras en la que se formule proyectos de investigación, las personas vinculadas deberán obtener el aval de un Comité de ética en investigación de alguna institución universitaria para el desarrollo de su proyecto, en caso de necesitarlo. La falta de aval dejará sin efecto la vinculación al Programa y la adjudicación del proyecto.

La copia, el plagio y el uso indebido de resultados y datos obtenidos por o con otros por parte de cualquiera de estas figuras de talento, después de ser comprobados, serán objeto de medidas disciplinarias y legales pertinentes. Cualquier dificultad de orden de integridad científica o ético podrá ser mediada por el Director del Grupo de Investigación de acogida, el Decano de la Facultad o Escuela a la cual la figura está vinculado, el superior correspondiente, o por el Comité de Ética de la Universidad, si fuese necesario, en todo caso la decisión será acogida por las instancias disciplinarias que establezcan los reglamentos de la Universidad.